

RÍO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2018

V I S T O:

El Expediente N° 73.784/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna Rita Liliana RODRIGUEZ solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal en Psicología del Instituto de Formación Docente Juan Manuel Estrada, de la ciudad de Corrientes;

QUE a fs. 176 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 178 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 179 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología de la Educación recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 180 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 181 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 182 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teorías del Aprendizaje recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 183 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 184 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 185 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Neuropsiquiatría recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 186 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Psicosocial recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 187 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Psicoanalítica recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 188 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de fs. 191 a 193 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de la U.A.R.G.;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188 – Artículo 147º - Inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Rita Liliana RODRIGUEZ (D.N.I. N° 31.8311593) en la asignatura Introducción a la Psicología de la Carrera Licenciatura en

///



Nº

600/18

///-2-

Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción a la Psicología, Psicología I, Psicología III, Psicología del Aprendizaje y Psicología Social de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal en Psicología del Instituto de Formación Docente Juan Manuel Estrada, de la ciudad de Corrientes.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Rita Liliana RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 31.831.593) en la asignatura Psicología Evolutiva de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología II, Psicología del Aprendizaje y El Adolescente y su Problemática de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal en Psicología del Instituto de Formación Docente Juan Manuel Estrada, de la ciudad de Corrientes.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Rita Liliana RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 31.831.593) en la asignatura Sociología General de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal en Psicología del Instituto de Formación Docente Juan Manuel Estrada, de la ciudad de Corrientes.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Rita Liliana RODRIGUEZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 178 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Rita Liliana RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 31.831.593) en la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Neuropsicología de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal en Psicología del Instituto de Formación Docente Juan Manuel Estrada, de la ciudad de Corrientes.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Rita Liliana RODRIGUEZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 184 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

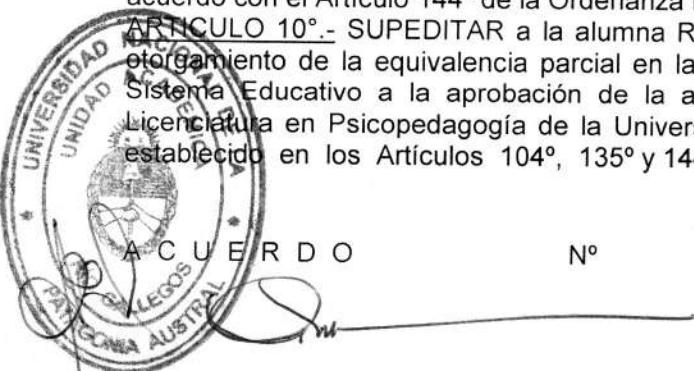
ARTICULO 7º.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Rita Liliana RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 31.831.593) en la asignatura Problemática Educativa de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Problemática Institucional y sistema Educativo de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal en Psicología del Instituto de Formación Docente Juan Manuel Estrada, de la ciudad de Corrientes.-

ARTICULO 8º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Rita Liliana RODRIGUEZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 188 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 9º.- ESTABLECER que la alumna Rita Liliana RODRIGUEZ tendrá un plazo de CIENTO OCIENTA DÍAS (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 10º.- SUPEDITAR a la alumna Rita Liliana RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 31.831.593) el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo a la aprobación de la asignatura Problemática Educativa de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º, 135º y 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA del Consejo

///



Nº

600/18

///-3-

Superior.-

ARTICULO 11°. SUPEDITAR a la alumna Rita Liliana RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 31.831.593) el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Teoría Psicosocial a la aprobación de la asignatura Teoría Psicoanalítica de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º, 135º y 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTICULO 12°. NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole a la alumna Rita Liliana RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 31.831.593) en las asignaturas Sociología de la Educación, Teorías del Aprendizaje, Neuropsiquiatría y Teoría Psicoanalítica de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal en Psicología del Instituto de Formación Docente Juan Manuel Estrada, de la ciudad de Corrientes.-

ARTICULO 13°. DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Rita Liliana RODRIGUEZ del presente instrumento legal.-

ARTICULO 14°. Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG